



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 6-128784- -9-0 Fecha: 2011-04-06 08:18:48
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 379 FASENACIONALII
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : JESUS ABELARDO CARDENAS A Folios 1

Señor (a) (es)
JESUS ABELARDO CARDENAS A
CARRERA 7 NO. 74-56 OFICINA 804
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 18968
Fecha : 05/04/2011
Expediente : 6-128784
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 18968

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 06-128784

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 22 de diciembre de 2006 con el N° 06-128784-00000-0000, el doctor Jesús Abelardo Cárdenas Alfaro, en su calidad de apoderado de Nycomed Pharma AS, presentó la solicitud de patente de invención titulada "PARTICULADO QUE COMPRENDE UN COMPUESTO QUE CONTIENE CALCIO Y UN ALCOHOL DE AZÚCAR", correspondiente a la solicitud internacional PCT/DK 2005/000338 de fecha 24 de mayo de 2005, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 583 del 18 de diciembre de 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 05571 y notificado por fijación en lista el 30 de abril de 2010 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 238 a 251 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 06-128784-00007-0000 del 10 de septiembre de 2010, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 70 (Fls. 257 a 262) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 18968

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 06-128784

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 70 contenidas en los folios 257 a 262 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "MATERIAL PARTICULADO COMPACTADO POR RODILLOS QUE COMPRENDE UN COMPUESTO DE CALCIO Y UN AZÚCAR DE ALCOHOL Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LO CONTIENEN".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**" MATERIAL PARTICULADO COMPACTADO POR RODILLOS QUE COMPRENDE
UN COMPUESTO DE CALCIO Y UN AZÚCAR DE ALCOHOL Y COMPOSICIONES
FARMACÉUTICAS QUE LO CONTIENEN "**

Clasificación IPC: A 61 K 9/16.

Reivindicaciones: 1 a 70 **Folios:** 257 a 262.

Titular: NYCOMED PHARMA AS.

Domicilio: Asker, Noruega.

Inventores: Jacob Mathiesen, Carsten Martini Nielsen, Peder Mohr Olsen y Poul Egon Bertelsen.

Prioridad N°: PA 2004 00813 **Fecha:** 24 de mayo de 2004 **País:** DK.

Solicitud Internacional N°: PCT/DK 2005/000338 **Fecha:** 24 de mayo de 2005.

Vigente desde: 24 de mayo de 2005 **Hasta:** 24 de mayo de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales

275



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 18968
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 06-128784

vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Jesús Abelardo Cárdenas Alfaro, en su calidad de apoderado de Nycomed Pharma AS, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

05 ABR. 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
JESÚS ABELARDO CÁRDENAS ALFARO
Carrera 7 N° 74 – 56, Of. 804, Edif. Corficaldas.
Bogotá D.C.

202021